

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 746
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	DANIELA ARBOLEDA GALLEG0
DEMANDADO	CORCEDIN, MÓNICA MARÍA GUTIÉRREZ ESCOBAR, DARÍO ANTONIO SEPÚLVEDA TAVERA y PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00228 00
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, REQUIERE

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 22 de abril de 2024 (Allegada el 25 de abril de 2024), que revocó la providencia aquí emitida.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia que resuelve el recurso de alzada que expresa **"SEGUNDO: ORDENAR a la parte accionante para que informe al juzgado del conocimiento una dirección física o electrónica del demandado Darío Antonio Sepúlveda Tavera, si la conoce, y proceda con la práctica de la notificación personal del auto admisorio del 17 de junio de 2022"**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9d95db81e76f200a66511602c078d12e4691fb5d1e698d930b000c154d61eb**

Documento generado en 25/04/2024 04:31:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>